

**COMITÉ INNOVACHILE**  
LFMF/nep/mjm/pms



RESOLUCIÓN EXENTA

**CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "LÍNEA 2: VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL" EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXO.**

**VISTO:**

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. El **Acuerdo N° 8**, adoptado en la **Sesión N° 63**, de fecha 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de InnovaChile, en que se aprobó la iniciativa denominada "Programa para la Innovación Social".
3. El **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 363**, de 13 de julio de 2017, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 246**, de 2017, del Comité InnovaChile, por el cual se modificó el objetivo general y los resultados esperados, en relación a la iniciativa citada precedentemente.
4. La **Resolución (E) N° 6**, de 2018, de InnovaChile, que determinó al Subcomité de Innovación Empresarial como el encargado de definir y modificar el objetivo general, resultados esperados y los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación la iniciativa citada en el Visto 2 precedente.
5. El **Acuerdo N° 6**, adoptado en la **Sesión N° 340**, de 10 de enero de 2018, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 94**, de 2018, de InnovaChile, mediante el cual se aprobaron los elementos técnicos en relación a la iniciativa de apoyo señalada en el Visto 2 precedente.
6. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas del Comité InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

- 1° **Créase** el instrumento de financiamiento denominado "**LÍNEA 2: VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL**" en el marco del "**PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL**", y apruébase el texto definitivo de sus bases y anexo, cuyo tenor es el siguiente:

**“BASES LINEA 2: VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL”  
PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL**

**I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL**

**1. ANTECEDENTES**

En el año 1987 la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, perteneciente a la ONU, lanzó la publicación “Nuestro futuro común” en la que por primera vez se habla del desarrollo sostenible, el cual busca la integración efectiva del crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental. Sin embargo, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2013), la experiencia mundial muestra que sigue primando el factor económico por sobre el social y ambiental. Por ejemplo, no basta con aumentar la productividad de una empresa si esto repercute negativamente en el medio ambiente, o no mejora la calidad del empleo.

En este contexto surge la innovación social como una vía para el desarrollo sostenible, toda vez que considera los tres factores de integración efectiva antes señalados. De esta forma, y para efectos del programa, el Comité InnovaChile de Corfo entenderá la **innovación social como:**

*“Soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales que son más efectivas que lo realizado anteriormente. Es un proceso en el que se busca la colaboración entre diferentes actores de un territorio determinado, especialmente la participación activa de la comunidad objetivo. Asimismo, tales soluciones co-creadas deben ser sustentables, replicables y escalables<sup>1</sup>”.*

Asimismo, la innovación social **supone un cambio de paradigma** desde una mirada asistencialista para la **resolución de las problemáticas sociales y ambientales**, a un enfoque participativo e integrativo horizontal, donde las personas e instituciones de un territorio determinado pueden colaborar activamente y protagonizar los cambios sociales.

Es importante aclarar que, la innovación social **no es lo mismo que el emprendimiento social**, puesto que no toda innovación social se realiza por medio de un emprendimiento (puede ser una política pública) y no todo emprendimiento social es innovador. **La innovación social tampoco es necesariamente un artefacto**, o algo tangible, por eso se habla de un proceso donde los participantes se apropian de las herramientas que se utilizan, **generando nuevas prácticas sociales** (Howaldt y Schwarz, 2010). Estas últimas se entienden como una **forma reiterativa de realizar ciertas actividades, aceptadas por una comunidad específica o una sociedad determinada**. En el contexto de la innovación social, estas acciones repetitivas son las que resuelven o contribuyen a resolver un problema social.

Al ser un término amplio, es posible separar las iniciativas de innovación social en diferentes tipos, a saber:

<sup>1</sup> Para mayor detalle conceptual revisar el Anexo.

Tipos de innovación social	Descripción	Ejemplo
<b>Nuevos productos</b>	Nuevas intervenciones para enfrentar necesidades sociales.	Máquina purificadora de agua, bastón inteligente para no-videntes.
<b>Nuevos procesos</b>	Mejoras en las formas de producción o desarrollo de una tarea que enfrente necesidades sociales.	Microcréditos, crowdsourcing, comercio justo.
<b>Nuevos servicios</b>	Nuevos programas para enfrentar desafíos sociales.	Turismo sustentable, plataforma educativa.
<b>Nuevas formas de organizarse</b>	Organizaciones híbridas como empresas sociales.	Organigramas horizontales, comunidades participativas.
<b>Nuevos tipos de mercado</b>	Nuevo método de comercialización e intercambio de bienes o servicios que enfrente necesidades sociales.	Bancos de tiempo, trueques, criptomonedas.

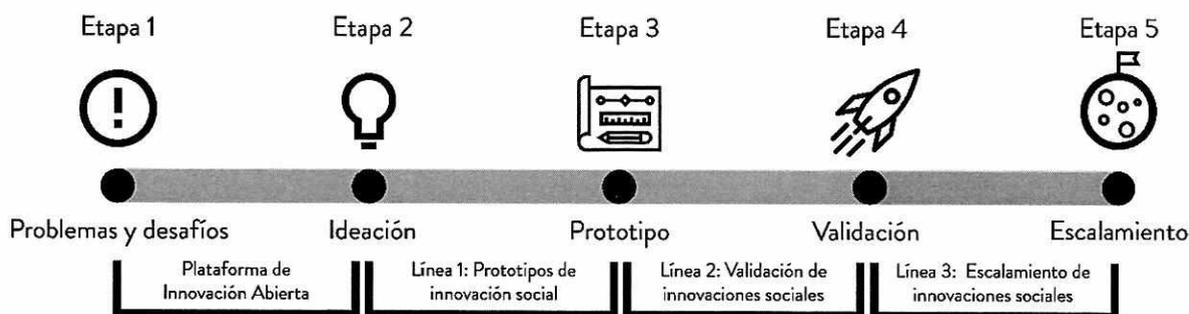
En síntesis, se establecen los siguientes **elementos para caracterizar una innovación social**, los cuales deben ser considerados en la elaboración de las propuestas a ser presentadas en el marco del presente instrumento de financiamiento:

- **Definición de problema:** Responde a uno o más problemas sociales y/o medioambientales claramente identificados y definidos.
- **Novedad:** Solución novedosa al problema social, en el contexto de una localidad específica. No es necesariamente algo nuevo, puede ser algo externo, puesto que la innovación estaría en la adaptación a la realidad local y en la generación de valor social.
- **Efectividad:** Es más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.
- **Sustentabilidad:** Es durable en el tiempo y sostenible económica, social y medioambientalmente. Además, en el contexto del Programa, se busca su replicabilidad y escalabilidad.
- **Colaboración:** No pretende entregar una solución desde un grupo a otros, sino que busca la co-creación entre los diferentes actores involucrados, incluyendo a los beneficiarios atendidos, generando valor social.

## 2. ETAPAS DEL PROGRAMA Y LÍNEAS QUE LA COMPONEN

En base a los antecedentes mencionados y al creciente interés mundial y nacional de la temática como vía para el desarrollo sostenible, InnovaChile de Corfo ha decidido apoyar la creación y desarrollo de las mejores soluciones a problemas sociales y/o medioambientales con una lógica territorial (regional) y comprobado valor social. Para dicho propósito, se ha diseñado el Programa de Innovación Social,

dentro del cual se ha establecido un proceso de 5 etapas, a saber: (1) Definición de problemas y desafíos, (2) Ideación, (3) Prototipado, (4) Validación y (5) Escalamiento.



**Etapa 1:** Se identifican problemáticas sociales que afectan a una determinada población del territorio (una región completa o parte de ella), con la participación de diferentes actores locales, incluyendo a representantes de la población afectada por la problemática. En base a lo anterior, se definen desafíos específicos que guiarán el desarrollo de las etapas 2 y 3.

Asimismo, se definen desafíos específicos que guiarán el desarrollo del Programa en el territorio específico.

**Etapa 2:** Una vez priorizados y bien definidos los desafíos, se realizará el correspondiente llamado a presentar iniciativas que puedan convertirse en soluciones a los desafíos, a través de la plataforma regional de Innovación Social abierta que se disponga para ello. En este contexto, se realizarán talleres informativos y de ideación, apoyando el desarrollo de perfiles de proyecto. Luego de un proceso de evaluación, los perfiles de proyecto que se seleccionen comienzan un proceso formativo (curso de Innovación Social) que los preparará de manera presencial y online para dar forma a sus ideas, generar un **prototipo de inspiración**<sup>2</sup> y postular el proyecto al instrumento de financiamiento del Comité InnovaChile denominado “Prototipos de Innovación Social”.

**Etapa 3:** Los proyectos que resulten aprobados recibirán un subsidio para el cofinanciamiento de su ejecución. Al finalizar la ejecución del proyecto, se espera el desarrollo de al menos un **prototipo de evolución**<sup>2</sup> que responda al problema social definido.

**Etapa 4:** Corresponde a la línea de “Validación de la Innovación social”, instrumento que busca cofinanciar las mejores iniciativas que, a partir de un **prototipo de evolución**, avancen hacia un **prototipo de validación**<sup>2</sup>.

**Etapa 5:** Se orienta al escalamiento de los proyectos, ya sea desde el mercado privado o desde el ámbito público, de manera de aumentar y extender su impacto.

### 3. OBJETIVO DEL PROGRAMA Y RESULTADOS ESPERADOS

Corfo, a través del Comité InnovaChile, pone a disposición de los proponentes e interesados, el “PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIAL”.

Este Programa, tiene por objetivo fomentar la co-creación de innovaciones sociales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevas y mejores prácticas sociales.

<sup>2</sup> Para la definición de los tipos de prototipo, revisar Anexo

Los resultados esperados del Programa, son los siguientes:

- Soluciones innovadoras a problemas sociales y/o medioambientales de un territorio específico.
- Mejora en el bienestar de los beneficiarios atendidos por los proyectos financiados.
- Participación abierta y colaborativa de los actores relevantes para el territorio.
- Creación y/o fortalecimiento de ecosistemas locales de Innovación Social.
- Desarrollo y establecimiento de nuevas y mejores prácticas sociales.

En el marco del referido Programa, se inserta el instrumento de financiamiento denominado: “**Línea 2: Validación de la Innovación Social**”, el cual se encuentra regulado por las presentes bases

## II. LÍNEA 2: VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL

### 1. ANTECEDENTES

En el contexto de la innovación social y en el esquema del presente Programa, se **entiende por validación**, el proceso mediante el cual se probarán los supuestos críticos de un prototipo determinado, desde su mínima escala, hasta su aplicación funcional y efectiva, orientada hacia uno o más problemas sociales y/o ambientales. Dicho prototipo, debe ser autosustentable en el sentido económico, asegurando su impacto duradero y su potencial escalabilidad y replicabilidad.

En conformidad con lo señalado, a través de **la presente línea, no se financian ideas o proyectos en estados iniciales de desarrollo**, sino que aquellos que ya tienen un prototipo de evolución<sup>3</sup>, con la finalidad de que éste sea validado en condiciones reales con la participación de la población objetivo. De esta manera, las iniciativas a financiar, son aquellas que generan soluciones para los problemas que enfrentamos como país y que no necesariamente han encontrado solución en las formas tradicionales de hacer negocios, alianzas, e incluso, políticas públicas.

Cabe destacar que los proyectos a financiar **no se limitan sólo a aquellos que pueden desarrollarse desde el ámbito del emprendimiento social**, sino que también podrán ser financiadas iniciativas que propongan una **política pública, proyectos comunitarios o académicos**, entre otras alternativas, que no estén circunscritos a una actividad empresarial. En otras palabras, **el fin es la innovación social** y los medios para llegar a ella pueden tomar diversas formas. Sin embargo, **en la postulación se debe demostrar que el beneficiario dispone de un prototipo de evolución**, de lo contrario el proyecto será declarado no pertinente.

### 2. ALCANCE TERRITORIAL DE LA “LÍNEA 2: VALIDACIÓN DE LA INNOVACIÓN SOCIAL”

Cada llamado a concurso de la “Línea 2: Validación de la Innovación Social”, podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, comprender una o más Regiones o “Macrozonas” (compuestas por un conjunto de regiones) respecto a las cuales se convoca a los potenciales interesados a presentar sus proyectos.

---

<sup>3</sup> Ver Anexo

En la respectiva publicación en que se comunique el llamado a concurso, se indicará si éste es de carácter nacional, o bien, comprende a una o más Regiones o Macrozonas específicas, la(s) que será(n) individualizada(s) en la misma publicación.

Para aquellos llamados a concurso que no sean de carácter nacional, cada proyecto, según corresponda y se determine en el respectivo llamado, deberá:

- Tener ámbito de aplicación o ejecución en la región individualizada en el respectivo llamado, o;
- Tener ámbito de aplicación o ejecución en, a lo menos, una región de las que compone(n) la “macrozona” individualizada en el respectivo llamado a concurso.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia del análisis de pertinencia de las propuestas.

Los proyectos que se presenten a cada llamado a concurso de la presente línea, competirán con los otros proyectos que sean postulados en el mismo llamado. Para el caso de llamados que comprendan una o más Regiones o Macrozonas específicas, dicha competencia será entre los proyectos de la misma Región o “Macrozona”, según corresponda.

### 3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA LÍNEA

Fomentar la co-creación de innovaciones sociales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevas y mejores prácticas sociales, desde la fase de prototipos y hasta la fase de validación.

### 4. RESULTADOS ESPERADOS DE LA LÍNEA

- Soluciones innovadoras a problemas sociales y/o medioambientales de un territorio específico, validadas y transferidas para que puedan ser adoptadas y utilizadas por la población objetivo.
- Proyecto con modelo de medición de beneficios sociales y/o medioambientales validado.
- Proyecto con modelo de sustentabilidad económica claramente definido y validado.
- Involucramiento activo de los actores clave para el proyecto.
- Aumento en el número de beneficiarios atendidos.
- Proyecto con alto potencial de escalabilidad.

### 5. ENTIDADES PARTICIPANTES

#### 5.1 Beneficiario (participación obligatoria)

Es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio de subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros.

Se admitirá en calidad de beneficiario a:

- a. **Personas jurídicas**, constituidas en Chile, que posean inicio de actividades en primera o segunda categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el D.L. 824, de 1974.

**b. Empresarios Individuales**

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de “Empresarios Individuales”, entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario, el resto de los participantes deberá concurrir en las categorías definidas en los subnumerales siguientes.

De acuerdo a lo anterior, podrán postular al instrumento distintos tipos de entidades e instituciones, tales como ONGs, universidades, fundaciones, empresas, centros e institutos tecnológicos, u otros, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El beneficiario deberá poseer las capacidades técnicas para ejecutar las actividades y metodologías planteadas, lo que será evaluado por InnovaChile. Podrá valerse del apoyo de capacidades externas, a través de convenios de co-ejecución o contratación de terceros, permitiendo un resultado de mayor alcance e impacto, en actividades críticas o de especialidad.

**5.2 Beneficiarios atendidos (participación obligatoria)**

Es el grupo objetivo que se vincula con uno de los desafíos de innovación social priorizados y, por tanto, con la solución propuesta, dando pertinencia a la misma.

**5.3 Asociado(s) (participación opcional)**

El asociado es una persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo) o valorizados, y podrá participar de los resultados del proyecto.

Además de los aportes, se espera que el (los) asociado(s) ponga(n) a disposición del proyecto sus redes de contacto, los conocimientos que tenga(n) sobre las temáticas relacionadas con el mismo, y otros elementos que se consideren relevantes para su ejecución.

Por proyecto, podrá considerarse opcionalmente la participación de una o más entidades en calidad de asociado.

**5.4 Coejecutor (participación opcional)**

Podrá considerarse, opcionalmente, la participación de una o más personas jurídicas en calidad de coejecutor(es), cuya participación se formalizará a través de un “Convenio de Coejecución”, celebrado con el beneficiario para realizar parte de las actividades del proyecto.

El(los) coejecutor(es) debe(n) poseer las capacidades técnicas necesarias para la ejecución de determinadas actividades que se consideren críticas para lograr un buen resultado del proyecto.

Si el proyecto considera la participación de coejecutor(es), opcionalmente éste(os) podrá(n) realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios al mismo.

## 6. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos, y resultados e impactos esperados del proyecto, tales como:

- i. Gastos asociados a la formulación del proyecto cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario<sup>4</sup>), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- ii. Pruebas con beneficiarios atendidos y otros actores.
- iii. Mejoras en el modelo de autosustentabilidad y su validación.
- iv. Contrataciones de especialistas y mentores en relación con las áreas específicas que aborda el proyecto.
- v. Actividades de desarrollo relacionadas con ajustes a la funcionalidad del prototipo.
- vi. Materiales directamente vinculados al desarrollo del proyecto (tales como papelería, artículos de oficina, materiales de construcción, etc).
- vii. Viajes dentro y fuera de Chile.
- viii. Traer expertos internacionales (justificando técnicamente su participación), para asesorar el desarrollo del proyecto.
- ix. Contratación de expertos para una o más consultorías en los siguientes aspectos:
  - Análisis de costo-eficiencia y costo-beneficio del proyecto.
  - Definición y validación del modelo de medición de beneficios sociales y/o medioambientales del proyecto (indicadores de resultado e impacto), y
  - Mejora y validación del modelo de sostenibilidad de la solución.
- x. Acciones de difusión del proyecto como experiencia de innovación social.
- xi. Otras pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, para la consecución de los objetivos del proyecto.

Esta línea no permite financiar con recursos del subsidio ni con aportes de los participantes:

- Proyectos de investigación básica, es decir, aquellos que no tienen por objeto un uso práctico inmediato.
- Proyectos de inversión, entendiéndose por aquellos cuyo fin único o principal, es la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.

## 7. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto deberá **contemplar como mínimo obligatorio**, los siguientes elementos:

- a) **Prototipo:** Presentación de un resumen del prototipo de innovación social ya desarrollado (prototipo de evolución) que contenga lo siguiente:
  - Definición del (de los) problema(s) que enfrenta.
  - Proceso de ideación, a través del cual se seleccionó una solución a prototipar, justificando su elección.
  - Dimensión, caracterización y ubicación de la población objetivo relativa a la aplicación del prototipo. Las hipótesis deben haber sido testeadas, al menos, con un grupo representativo de dicha población.
  - Metodología de prototipaje empleada e involucramiento de la comunidad, incluyendo las fallas y los cambios realizados en función de los aprendizajes obtenidos.
  - Descripción del modelo de sustentabilidad.

<sup>4</sup> De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

**De no verificarse que el beneficiario dispone de un prototipo de evolución<sup>5</sup>, el proyecto será declarado no pertinente.**

- b) **Problema:** Descripción detallada del (de los) problema(s) social(es) y/o medioambiental(es) que aborda el proyecto. Asimismo, se deberá incluir una caracterización de los beneficiarios atendidos, es decir, quiénes son (género, grupo etario, ubicación, grupo socioeconómico, etc.), cuántos son y cómo el(los) problema(s) los afecta(n).
- c) **Descripción de la solución:** Descripción detallada de la solución que se propone para abordar el (los) problema(s) antes identificado(s). Para dicho propósito, se requiere considerar los siguientes elementos:
- **Objetivos:** Definición del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto en coherencia con los contenidos del mismo.
  - **Novedad:** Solución novedosa en el contexto donde se aplica. No es necesariamente algo nuevo, puede ser algo externo, puesto que la innovación estaría en la adaptación a la realidad local.
  - **Efectividad:** La solución presentada debe ser más efectiva que las soluciones existentes en el territorio o región determinados.
- Vinculado a lo anterior, será necesario realizar un análisis comparativo del proyecto con otras soluciones ya existentes, demostrando la importancia de la solución para la población objetivo y la valoración respectiva.
- d) **Metodología:** Especificación del proceso y las herramientas utilizadas para abordar el (los) problema(s) identificado(s). Para aquello, es necesario considerar:
- **Enfoque metodológico:** Descripción de las metodologías empleadas, justificando su utilidad para el desarrollo del proyecto. Además, se deberá detallar la metodología utilizada para la validación del prototipo y sus supuestos críticos.
  - **Involucramiento comunitario:** Detalle de la forma en que se integrará activamente a la comunidad (personas e instituciones), especialmente a los beneficiarios atendidos, en la co-creación e implementación de la solución, bajo una lógica de colaboración.
  - **Plan de trabajo:** Especificación de todas las actividades a realizar en una secuencia lógica.
  - **Factores críticos:** Identificación de, al menos, 3 factores críticos de éxito para la implementación de la iniciativa.
  - **Resultados:** individualización de los resultados y sus indicadores, que se esperan obtener con el proyecto de acuerdo al objetivo general y a los objetivos específicos definidos para el mismo.
- e) **Sustentabilidad:** Descripción detallada del modelo de sostenibilidad económica (autosustentabilidad), buscando el crecimiento y replicabilidad de la iniciativa. Lo anterior debe ser coherente con los aspectos sociales y medioambientales, es decir, que no se vean afectados negativamente por la estrategia implementada.

Se distinguen dos tipos:

- **Sustentabilidad por el mercado:** Proyectos con un modelo de negocios factible, es decir, que su aplicación tiene espacio en el mercado privado y potencial de escalabilidad.

---

<sup>5</sup> Ver Anexo

- **Sustentabilidad por el sistema público:** Proyectos cuya factibilidad en el mercado privado es compleja, pero en cambio, comparten objetivos con instituciones públicas que podrían tomar la iniciativa y apoyar su implementación y escalabilidad en base a recursos públicos.

Si el proyecto presentado se plantea como una política pública, será necesario especificar los recursos públicos comprometidos (y por comprometer), las instituciones del estado involucradas y la manera en que esos fondos asegurarán su sustentabilidad en el tiempo, sin perjuicio de que exista un modelo de negocios complementario. Para todas las demás iniciativas, se debe detallar el modelo de negocios que permita su sustentabilidad.

- f) **Perfil de los participantes:** Descripción de la institución postulante y cada uno de los miembros del equipo, incluyendo a los coejecutores y/o asociados, si los hubiere. Se deberán demostrar las capacidades técnicas y experiencia en los diferentes ámbitos que considera el proyecto.
- g) **Presupuesto:** Se debe elaborar de acuerdo a las cuentas presupuestarias: “Recursos Humanos”, “Gastos de Operación”, “Gastos de Inversión” y “Gastos de Administración” descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y el monto y naturaleza de los aportes comprometidos por los participantes.
- En relación con la cuenta “Gastos de Inversión” se podrá presupuestar con cargo al Subsidio de InnovaChile hasta un máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de aquellas se contemple en el proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa solicitud fundada del beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de tratarse de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del proyecto.
  - En relación con la cuenta “Gastos de Administración”, el subsidio no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile (en las restantes cuentas), descritas en las Bases Administrativas Generales.
  - Se podrá considerar en la cuenta presupuestaria “Gastos de Operación” el presupuesto asociado a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario<sup>6</sup>), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
  - Del monto del subsidio presupuestado en la cuenta “Gastos de Operación”, se deberá destinar, al menos, \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para el pago de las actividades financiables descritas en los subnumerales iv y ix del numeral 6 de las presentes bases.

<sup>6</sup> De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

## 8. PLAZOS

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo de **18 (dieciocho) meses máximo**. El plazo podrá ser prorrogado por hasta **6 (seis) meses** adicionales, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

## 9. COFINANCIAMIENTO

### 9.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, con un tope de **hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos)**.

### 9.2 Aportes de los Participantes

El beneficiario y/o asociado(s) y/o coejecutor(es) deberán aportar el 20% restante, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, destinados al cofinanciamiento de las actividades a ejecutar en el proyecto.

## 10. RECURSOS HUMANOS PREEXISTENTES

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 30% del subsidio de InnovaChile, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente, del beneficiario y/o coejecutor(es), que esté vinculado directamente en el desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto.

## 11. HITO DE TÉCNICO CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad, cuyo informe deberá entregarse **hasta el mes 5 (cinco)** de iniciada la ejecución del proyecto. En éste el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, **hasta el mes 4 (cuatro)** de ejecución, lo siguiente:

- El estado de avance con los principales resultados parciales obtenidos del proyecto a esa fecha y propuestos por el beneficiario.
- La entrega de un modelo organizacional que asegure la continuidad institucional del proyecto, basado en alianzas clave.
- Presentación de antecedentes que demuestren la elaboración o existencia de acuerdos (contratos, convenios de colaboración, etc), con los actores (instituciones) claves para el desarrollo del proyecto.

Hasta el mes 4 (cuatro) de ejecución, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con las actividades programadas para dicho período.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Subcomité de Innovación Empresarial decidirá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además de los gastos señalados en el párrafo segundo del presente numeral, aquellos gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de similar naturaleza que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, gastos que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del mismo, podrá establecer montos y plazos distintos a los precedentemente señalados. El plazo del hito crítico podrá, además, prorrogarse previa solicitud fundada del beneficiario antes de su vencimiento, la cual será conocida y resuelta fundadamente por el Subcomité de Innovación Empresarial de InnovaChile.

Lo descrito en el presente numeral, es sin perjuicio de las condiciones u otros hitos críticos de continuidad que el Subcomité pueda establecer en el acto de adjudicación del proyecto.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Para cada uno de los criterios, se evaluará lo siguiente:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si el proyecto propuesto responde a uno o más problemas sociales y/o medioambientales, claramente definidos, junto con detallar su relevancia para la comunidad implicada (7,5 %).</li> <li>▪ La caracterización de los beneficiarios atendidos, es decir, quiénes y cuántos se ven afectados por el (los)problema(s) y se beneficiarán con la ejecución del proyecto (7,5 %).</li> </ul>	15%
Solución	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coherencia de los objetivos del proyecto con la solución propuesta (5%).</li> <li>▪ Grado de novedad y efectividad de la solución respecto a otras existentes en el territorio (10%).</li> <li>▪ La detección y descripción de los principales riesgos para el desarrollo del proyecto (5%).</li> </ul>	20%
Metodología	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El enfoque metodológico del proyecto, los métodos y herramientas para el involucramiento de la comunidad, el plan de trabajo propuesto, los resultados esperados y los indicadores de resultados (20%).</li> <li>▪ Coherencia del presupuesto con la metodología y el plan de trabajo (5%).</li> </ul>	25%
Perfil de los participantes	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La capacidad y experiencia, tanto del equipo de trabajo propuesto, como de la beneficiaria (y sus posibles co-ejecutores y/o asociados) en el o los ámbitos de acción del proyecto (10%).</li> </ul>	15%

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La cantidad de tiempo dedicado por cada uno de ellos sea el suficiente para el desarrollo del proyecto (5%).</li> </ul>	
Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se evaluará que el proyecto tenga una propuesta de sustentabilidad económica, que propicie su escalabilidad y replicabilidad, en coherencia con los factores sociales y medioambientales.</li> </ul>	25%

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, InnovaChile, durante el proceso de evaluación, podrá solicitar información a otros órganos integrantes de la Administración del Estado, que sea pertinente en relación a los objetivos del proyecto.

Si el beneficiario ha participado previamente, en calidad de beneficiario en uno o más proyectos del instrumento de financiamiento "Prototipos de Innovación Social" y/o, en calidad de beneficiario atendido en uno o más emprendimientos de innovación social en un proyecto del instrumento de financiamiento "Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación Social — SSAF-S", y haya(n) sido cofinanciados por InnovaChile o Corfo, según corresponda, se bonificará a la nota final "0,3", (independiente del número de proyectos en que haya participado) cuando se cumplan, además, los siguientes requisitos copulativos:

- Que, a la fecha de postulación, haya sido entregado y aprobado por InnovaChile o Corfo el correspondiente informe final del proyecto relativo al instrumento de Prototipos de Innovación Social o SSAF-S (según corresponda).
- Que, InnovaChile verifique la coherencia y continuidad entre el respectivo prototipo o emprendimiento de innovación social (según corresponda) y el proyecto postulado al presente instrumento.

### 13. REPOSITORIO INSTITUCIONAL CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, de conformidad a la normativa vigente, se pondrá a disposición del público, la totalidad de la información que InnovaChile reciba en la postulación, y a través de los informes de avance, extraordinarios y finales.

### 14. CONSULTAS

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico [innovacionsocial@corfo.cl](mailto:innovacionsocial@corfo.cl), hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado.

### 15. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, es decir, todos aquellos procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del convenio de subsidio, será aplicable lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 277**, de 2011, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, y la **Resolución (A) N° 24**, de 2013, que las modifica, ambas de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a) El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad **concurso de llamado recurrente**.
- b) Aplican a este instrumento las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones:
- i. Recursos Humanos:  
Financiamiento de personal preexistente: Se podrá destinar hasta un 30% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario y/o coejecutore(s), que esté(n) vinculado(s) directamente a la ejecución del proyecto.
  - ii. Gastos de Operación:
    - No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
    - Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se podrá reconocer en esta cuenta, gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
  - iii. Gastos de Inversión:  
Se podrá presupuestar con cargo al Subsidio de InnovaChile hasta un máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos). Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de aquellas se contemple en el proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Previa solicitud fundada del beneficiario, la cual podrá ser aprobada o rechazada por InnovaChile, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de tratarse de adquisiciones consideradas por InnovaChile críticas para la realización de las actividades del proyecto.
  - iv. De acuerdo al párrafo final del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, el monto del subsidio solicitado a InnovaChile para la cuenta Gastos de Administración, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
  - v. Sin perjuicio de los topes por evento establecidos en las BAG para cada una de las multas allí reguladas, la sumatoria de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de cada uno de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, tiene como tope global el monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio entregada por el beneficiario que obra en poder del Comité.

c) En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	<p>Que el beneficiario corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Persona jurídica constituida en Chile, o</li> <li>▪ Persona natural mayor de 18 años.</li> </ul>
2	<p>Que el beneficiario persona jurídica posea inicio de actividades en primera o segunda categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el D.L. 824, de 1974.</p>
3	<p>Que el beneficiario persona natural cuente con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.</p>
4	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Beneficiario persona jurídica:</b> Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".</li> <li>▪ <b>Beneficiario persona natural:</b> Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.</li> </ul>
5	<p>En caso de participar uno o más coejecutores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que cada uno corresponda a una persona jurídica.</li> <li>b. Que respecto a cada uno se presente el siguiente antecedente legal: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Coejecutor nacional:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Coejecutor extranjero:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un ministro de fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>
6	<p>En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.</p>

- d) Además de los elementos establecidos en las Bases Administrativas Generales para el análisis de pertinencia, en dicho análisis de pertinencia se verificará:

N°	REQUISITO
<b>1</b>	<b>COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO</b>
1.1	Que el objetivo principal y los específicos del proyecto estén alineados con el instrumento de financiamiento.
1.2	Que el proyecto tenga una duración máxima de 18 meses.
1.3	<p>Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que se solicite un subsidio igual o menor a \$60.000.000.-</li> <li>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior al 80% del costo total del proyecto, de conformidad a lo señalado en el numeral 9.1 de las presentes bases.</li> <li>iii. Que se cumpla con los aportes mínimos establecidos de los participantes, de acuerdo al numeral 9.2 de estas bases.</li> <li>iv. En el caso que participe uno o más asociados, estos deberán realizar aportes pecuniarios o valorizados, de acuerdo a lo establecido en el número 5.3 de las bases.</li> <li>v. En relación a la cuenta “Gastos de Administración”, que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.</li> <li>vi. En la cuenta “Gastos de Inversión”, que no se presupueste con cargo a InnovaChile más de \$10.000.000.-</li> </ul>
<b>2</b>	<b>DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN</b>
2.1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2.2	Que en la postulación se demuestre que el beneficiario dispone de un prototipo de evolución.
2.3	<p>Sólo en caso de llamados a concurso que no sean de carácter nacional, que el proyecto, según corresponda y se determine en el respectivo llamado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tenga ámbito de aplicación o ejecución en la región individualizada en el respectivo llamado a concurso, o;</li> <li>▪ Tenga ámbito de aplicación o ejecución en, a lo menos, una región de las que compone(n) la “macrozona” individualizada en el respectivo llamado a concurso.</li> </ul>

**De no cumplir con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.**

Sin perjuicio de lo anterior, durante en análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

- e) En conformidad a lo señalado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales, en relación a la propiedad intelectual e industrial, los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, podrán pertenecer al beneficiario y/o a los otros participantes. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá poner a disposición de Corfo todos los resultados generados durante la ejecución del proyecto, para utilizarlos y difundirlos,

libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

- f) El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación. Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y al artículo 30 de la ley N° 19.880.

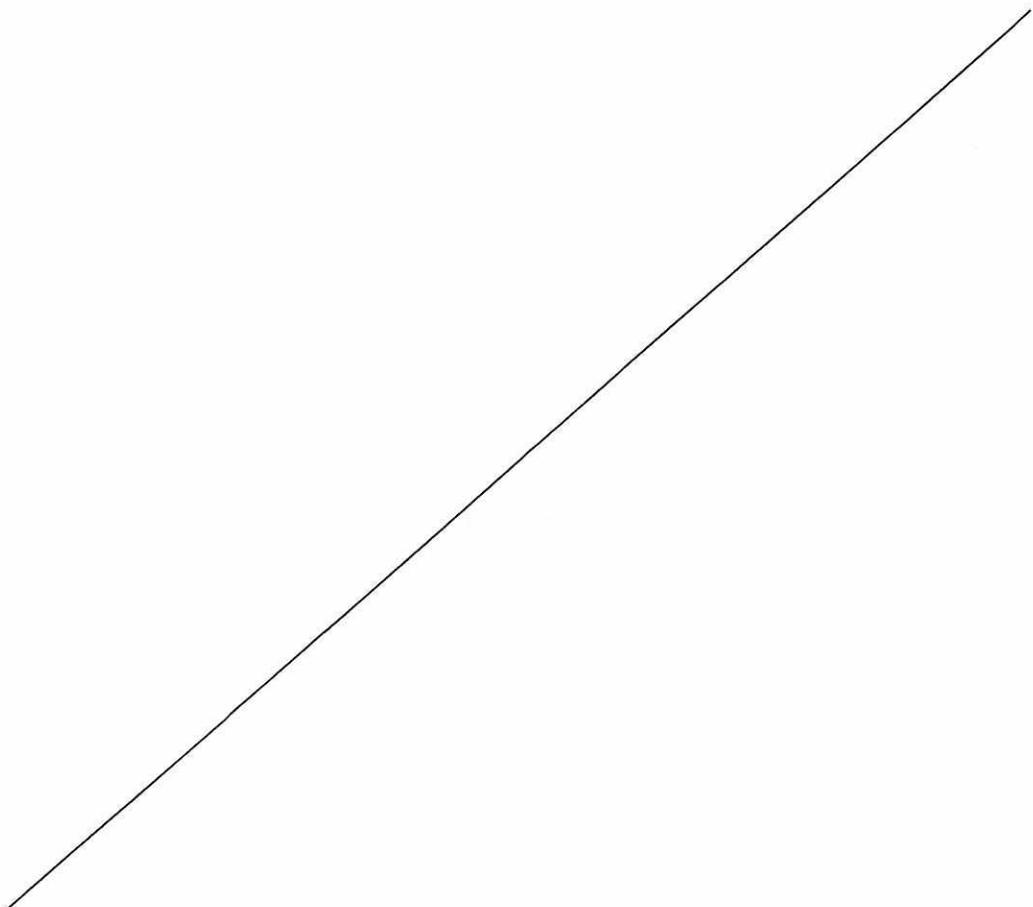
## ANEXO

### Glosario de Términos

- 1. Problema Social:** Condición que afecta a un **número significativamente considerable de personas**, de un modo considerado inconveniente y que según se cree debe corregirse mediante la acción social colectiva (Horton yGerald, 1995). Además, los problemas sociales se establecen cuando las personas no tienen acceso (facilitado) a productos, mercados y servicios públicos, y no disponen de vías para manifestar cuáles son sus principales necesidades y desafíos, tanto para el ámbito privado como público (BID, 2013.).
- 2. Replicabilidad y Escalabilia:** Incremento en la cantidad de personas que se benefician de una innovación social (Nesta, 2014). Esto puede significar, por ejemplo, obtener un conjunto de principios o una metodología adoptada más ampliamente, replicando un programa o intervención en nuevas áreas o atrayendo a más clientes o usuarios para un producto o servicio. El escalamiento implica, según la naturaleza del problema social, aumentar el alcance en un área geográfica más amplia.
- 3. Comunidad:** Son las personas (incluyendo a los beneficiarios atendidos) e instituciones (organizaciones sociales, fundaciones, empresas, organismos públicos, etc) que cohabitan un territorio determinado.
- 4. Modelo de involucramiento de la comunidad:** Se refiere al planteamiento metodológico, a las herramientas, las actividades y las articulaciones requeridas para procurar que la comunidad implicada en el desafío de innovación social correspondiente, participe efectivamente tanto en la creación como en la ejecución del prototipo.
- 5. Co-creación:** Se refiere al desarrollo de soluciones conjuntas entre diferentes actores. Se basa en la colaboración e integración de distintos aportes para llegar a un resultado conjunto, basado en objetivos comunes. La co-creación no es, por ejemplo, preguntar a la comunidad si el proyecto les resulta útil o no, es algo mucho más profundo, se trata de involucrarlos activamente en el proceso de desarrollo y ejecución de la solución.

6. **Prototipo:** Corresponde a una representación física y/o virtual, que permite explorar, entender y evaluar (de forma continua e iterativa por medio de falla y experimentación) con medios de baja, media o alta resolución, si la solución que se está desarrollando funciona y tiene sentido para el problema identificado. Para efectos del Programa, dividimos los Prototipos en 3 tipos de acuerdo a la clasificación de Carlos Osorio (2010):

- **Prototipos de Inspiración:** Se caracterizan por ser de bajo nivel de sofisticación, muy baratos e incompletos para permitir una mayor generación de ideas. Están diseñados para ser evaluados, generar más y nuevas ideas, y ser desechados sin mayor dolor por el equipo de desarrollo. Aquí se incluyen prototipos de papel, videos conceptuales, simulaciones, maquetas, etc. Este tipo de prototipos permite un gran aprendizaje acerca de qué conceptos o alternativas resultan inferiores, qué problemas pueden surgir y estimula la generación de opciones para mejorarlos y seguir adelante.
- **Prototipos de Evolución:** Se caracterizan por ser un poco más elaborados, exhibir ciertos niveles de funcionalidad, ser más costosos y tomar más tiempo de desarrollo. La mayoría se lleva a cabo focalizando su elaboración por Área de Oportunidad, de manera de evaluar cada dimensión de manera aislada y buscar fallas mediante experimentación en diversas situaciones de contacto con usuarios. De aquí se identifican más y nuevos problemas que deben ser solucionados mediante ciclos de prototipeo y pruebas, y se generan nuevas ideas para mejorar o cambiar los prototipos. Como resultado de estos ciclos, se comienza a ver una menor tasa de fallas.
- **Prototipos de Validación:** Son la última etapa en el proceso de descubrir la mejor solución al desafío. Su objetivo es refinar y poner a prueba soluciones reales para validar lo aprendido durante el proceso, con la seguridad de haber eliminado gran parte de los problemas descubiertos durante las etapas anteriores. Son los más caros de todos, por lo general se realizan muy pocos (menos de una decena) y se ponen a prueba en el mercado (o en el sistema público, para efectos del presente programa).



- 2° **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial conocerá y resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, el Subdirector de Innovación Empresarial suscribirá, cuando corresponda, los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° **Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, la recepción, evaluación, formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 3°, letra a) **Delegación Completa**, del Acuerdo de Consejo N° 2.694, de 2011, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N° 1.780, de 2011, de Corfo.
- 4° **Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, la **Delegación Completa** señalada en el numeral precedente, respecto de los proyectos correspondientes a los instrumentos antes individualizados, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.
- 5° **Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional de las Regiones de Antofagasta, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía, del Bío Bío y de Los Ríos, la recepción, evaluación, formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 2°, letra a) **Delegación Completa**, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de Corfo.
- 6° Publíquense el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y pónganse las presentes bases técnicas a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y comuníquese.**

  
ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ  
Director Ejecutivo (S)

